



RESOLUCION No. CSJBOR19-1
4 de enero de 2019

“Por medio de la cual se conceden vacaciones”

**LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de enero 4 de 2019, NORMA CECILIA PIANETA LEÓN, auxiliar judicial grado I, adscrita a este despacho, solicitó se le concediera el disfrute de sus vacaciones a partir del 1 de marzo de 2019, por haber laborado desde el 03 de julio de 2015 al 02 de julio de 2016,

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, las vacaciones de los funcionarios y empleados de los consejos seccionales de la judicatura, se disfrutaran individualmente.

Que el personal dependiente del consejo seccional de la judicatura, tiene derecho a gozar de las mismas, por el término de 22 días dentro del período correspondiente.

Por lo antes expuesto y encontrando justificada la solicitud,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder, a partir del 1° de marzo de 2019 a **NORMA CECILIA PIANETA LEÓN**, auxiliar judicial grado I, el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 03 de julio de 2015 al 02 de julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Talento Humano, para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

M.P. PRCR